

Asociación de Ética en Datos e Inteligencia Artificial

Reglamento

23 de Abril, 2023

Contenidos

| Contenido | О |
|--------------------------------|---|
| Participación de la Asociación | 1 |
| Grupos de trabajo | 2 |
| Reuniones regulares | 2 |
| Comisión directiva | 3 |

Participación de la Asociación

- 1. Nuestro deseo es que AEDIA sea conformado por un conjunto diverso de personas con distintas áreas de especialización, para que podamos abordar de manera integral y enriquecedora los desafíos éticos que plantea la ciencia de datos y la inteligencia artificial. Es importante destacar que la ética en la ciencia de datos y la inteligencia artificial es un tema multidisciplinario que involucra no solo a expertos en ciencia de datos e inteligencia artificial, sino también a profesionales de otras áreas, como la filosofía, la psicología, el derecho y las ciencias sociales, entre otras.
- 2. La asociación está abierta a todas las personas interesadas en la ética en la ciencia de datos e inteligencia artificial, tanto a expertos de diversas áreas del conocimiento que quieran aportar estos conocimientos y competencias tan importantes para el bien social, como a quienes busquen adquirirlos. Es por esto que no se exigirá en ningún caso conocimientos previos para la participación en las distintas actividades.
- 3. Se entiende que no todo el mundo tiene disponibilidad completa para dedicarle a la asociación. AEDIA pretende que las particiones sean en base a inscripciones en grupos de trabajo (ver sección Grupos de trabajo).
- 4. Se considerarán miembros de AEDIA aquellas personas que integren de manera regular uno o más equipos de trabajo, de manera comprobable. Es posible que algún participante no quiera considerarse directamente parte de la asociación, en cuyo caso se considerará una participación externa/asociada. Aquellas membresías comprobadas se incluirán en perfiles públicos y página web de AEDIA si esto es deseo del integrante.
- 5. Miembros de AEDIA comprobados pueden (y se incentiva) manifestar su participación de manera pública ya sea a través de perfiles profesionales y académicos, tanto en páginas dedicadas a aquello (como Linkedin y Researchgate) como en sitios web personales. No obstante, las opiniones vertidas en tales instancias se mantienen bajo estricta responsabilidad de quien las emite y no reflejan a priori la visión de AEDIA como institución.
- 6. Miembros de AEDIA comprobados pueden (y se incentiva) colocar AEDIA como afiliación en trabajos de investigación que se realicen en el contexto de la asociación (a través de un grupo de trabajo o colaboración con institución externa). Pueden además hacerlo en trabajos realizados en otros contextos académicos no directamente relacionados con AEDIA siempre y cuando estos sean afines a la asociación (i.e., que abordan la ética en la ciencia de datos o inteligencia artificial como contribución en algún grado) y con previa aprobación del comité directivo.
- 7. Los miembros de la asociación tienen las siguientes responsabilidades:
 - Mantener, en todo contexto y sin excepción alguna, una actitud de respeto con el resto de personas tanto de AEDIA como asociadas.
 - Regirse a los estatutos y reglamentos de la Universidad de Chile, pues se asume que en primera instancia somos una institución que funciona bajo su alero en términos administrativos y prácticos (uso de espacios).

- No transgredir los principios básicos de AEDIA sin previa conversación de esto con el resto de la membresía. En particular se prohíbe recibir cualquier tipo de remuneración por la realización de actividades en el contexto de la asociación.

Grupos de trabajo

- 1. Un grupo de trabajo será un grupo relativamente reducido de personas (2-5 integrantes) en el cual se aborde algún aspecto de interés para la asociación y sus miembros. Idealmente, su tarea atenderá a una o más de las siguientes acciones que busca AEDIA (en línea con la declaración de principios):
 - Fomentar y apoyar la comprensión de los conceptos y categorías que son esenciales para el estudio de la ética en ciencia de datos.
 - Crear soluciones e instancias que permitan analizar la ética en ciencias de datos e inteligencia artificial, de la forma más accesible y transparente posible.
 - Reflexionar y debatir aspectos que involucren la ética y la inteligencia artificial y su impacto en la sociedad.
- 2. Los grupos funcionarán en base a las disponibilidades de las personas que lo integren, pero también en base a objetivos de logros y tiempo que sean definidos previamente.
 - En particular, se permite una participación reducida de aquellos miembros que por la naturaleza de su labor usual tienen una disponibilidad horaria particularmente limitada, pero que pese a aquello, su aporte a la labor del grupo de trabajo sea considerado particularmente relevante. Un ejemplo de esto serán miembros que posean cargos académicos en alguna institución universitaria, labores en alguna empresa, como también autoridades de instituciones privadas o públicas.
- 3. Se fomentará la inclusión de personas que provengan del ámbito público o privado, en particular aquellas que desde su experiencia en análisis o aplicaciones de elementos importantes de la ciencia de datos o inteligencia artificial (o bien de elementos para el análisis ético de estos) puedan contribuir y enriquecer el conocimiento de personas con menor acceso a este como estudiantes o académicos. Dicho lo anterior, se requerirá que todo integrante de un equipo declare debidamente cualquier conflicto de interés que atente contra la objetividad de su labor o bien contra la visión y valores de AEDIA en general.
- 4. En el caso de grupos de trabajo donde se aborde algún tema de alta relevancia (por ejemplo, organización de evento anual y postulaciones a fondos) para la asociación, estos tendrán a lo menos alguna persona que también integre la comisión directiva. En caso contrario, se coordinará la comunicación periódica del grupo con algún miembro de la comisión.
- 5. El trabajo realizado se liberará bajo licencia abierta y libre, salvo que la colaboración con otra entidad exija lo contrario. *Software* desarrollado deberá ser liberado bajo una licencia de código abierto aprobada por la *Open Source Initiative*, mientras que otros instrumentos deben liberarse bajo licencias Creative Commons. Se recomienda utilizar licencias poco restrictivas y con atribución, como la licencia MIT para *software* y CC-BY 4.0 para otros instrumentos.

Reuniones regulares

- 1. Se considerará una reunión regular aquella que convoque a la totalidad de integrantes de AEDIA. Esta se desarrollará en algún lugar a convenir y teniendo en consideración las disponibilidades de la membresía.
- 2. Se asignará previamente una persona que tome acta de tales reuniones. En cualquier caso, es responsabilidad de la comisión directiva informar debidamente lo acordado en las reuniones regulares a quienes no hayan podido asistir.
- 3. Se considerarán reuniones regulares las siguientes:
 - Bienvenida a personas interesadas en la asociación, a realizarse por lo menos una vez al año.
 - Rendiciones de cuenta de la asociación, en las cuales se analizará el avance y cumplimiento de objetivos de AEDIA en general, como también de los equipos de trabajo en particular. Se acordará debidamente su frecuencia, pero en principio estas serán como mínimo cada seis meses.
 - Elección de personas que integrarán comisión directiva.
 - Reuniones extraordinarias, a raíz de algún tema o problema relevante que deba ser tratado con urgencia por la totalidad de la membresía.
- 4. Se considerarán seminarios periódicos, donde un miembro de AEDIA o asociado expondrá de manera voluntaria algún tema al resto de la asociación en forma de una presentación expositiva con preguntas y respuestas. Su objetivo será ampliar el conocimiento de los integrantes y fomentar la reflexión e investigaciones futuras. No se pedirá un acta para estas reuniones y estas pueden tener carácter abierto a la comunidad si así se acuerda.

Comisión directiva

La comisión directiva es un grupo de trabajo especial de la asociación, que se encarga de velar por el correcto funcionamiento de la asociación en su generalidad, teniendo en consideración los principios y objetivos de AEDIA, como también el interés de la totalidad de integrantes.

- 1. Responsabilidades y atribuciones:
 - Organizar las reuniones regulares e informar al respecto.
 - Tomar decisiones de mediana importancia, requiriendo estás una mayoría simple de los miembros de la comisión.
 - Planificar y ejecutar aquellas acciones que hagan crecer la asociación y cumplir sus objetivos.

- Coordinar la creación y mantención de los grupos de trabajo.
- Organizar la modificación de los estatutos de la asociación en caso de que esto se requiera. Esto incluye la inclusión de nuevos puntos fundamentales, bajo acuerdo de unánime de la comisión. Estos pueden ser propuestos por los distintos grupos de trabajo de la asociación.
- Velar por la buena convivencia general de la asociación. En particular, se asume que los integrantes de la comisión directiva son conocedores de los protocolos de seguridad de la Universidad de Chile, como lo son el <u>Protocolo ante denuncias de acoso</u> y que en caso de requerir actuarán de acuerdo a estos (en primera instancia, se asume que la asociación es un espacio de la Universidad de Chile, rigiéndose entonces por los estatutos de esta).
- Vetar la participación de individuos u organizaciones que atenten contra la integridad de los miembros o vayan en dirección contraria a los lineamientos de la asociación (en consecuencia poniendo en riesgo esta) o del presente reglamento, requiriendo estas decisiones de unanimidad de la comisión y una debida justificación formal ante la totalidad de integrantes.

2. Roles dentro de la comisión:

Se establecen, como base, tres roles clave que deben ser cubiertos directamente por miembros de la comisión directiva. Se sugiere que exista una persona encargada de cada rol, aunque las labores específicas a realizar pueden mutar en función del perfil de las personas en cuestión.

- Coordinador interno: Este rol se enfoca en la gestión y coordinación interna de la asociación, asegurándose de que la comunicación y colaboración entre los miembros sea efectiva y fluida. Además, sería el encargado de gestionar y supervisar el trabajo de los voluntarios y colaboradores internos. Coordina los eventos y reuniones de la asociación.
- Coordinador de contenido: Esta persona es responsable de evaluar y tomar decisiones que aseguren la coherencia y alineación de las acciones de la asociación con su visión y objetivos. También coordina elementos de la asociación como lo son el repositorio, página web y Linkedin.
- Coordinador externo: Está a cargo de establecer y mantener la comunicación y relaciones con otras organizaciones, instituciones o individuos relevantes para la asociación. Se encarga de buscar oportunidades de colaboración, establecer alianzas y representar a la asociación en eventos y reuniones externas.

Se asume que en caso de que la comisión considere agregar más roles esenciales a la comisión, esto se puede hacer modificando este estatuto, lo cual requerirá el acuerdo de la mayoría de la membresía en alguna reunión regular.

3. Puntos principales de funcionamiento son las siguientes:

- La comisión tiene una duración de carácter anual. Las fechas de cambio de periodo serán informadas oportunamente y con consentimiento de toda la membresía de AEDIA.
- Se fomenta que la comisión sea integrada por gente que haya mostrado su compromiso por la asociación en mesas de trabajo durante el periodo anterior. La

- postulación a algún cargo en particular o a la comisión en general se realizará de manera voluntaria.
- Se sugiere que la comisión sea integrada considerando la mayor amplitud posible de perfiles académicos, áreas de *expertise* y género.
- Se espera que la comisión tenga un mínimo de tres integrantes y un máximo de cinco. Esto con el fin de asegurar un funcionamiento fluido de esta.
- Se sugiere que ningún integrante integre la comisión más de dos años seguidos.
- Es obligatorio que miembros de la comisión tengan un comportamiento ejemplar, ya que su rol los expondría particularmente como representantes de la asociación. No se aceptará la integración a la comisión a ningún integrante que tenga sumario pendiente en ninguna institución.
- Se considera que los miembros de la comisión deben invertir una cantidad de tiempo suficiente para el correcto ejercicio de sus labores, por ende esto debe tenerse en consideración a la hora de postularse a esta.
- Considerando todos los puntos anteriores y tomando en cuenta los roles esenciales de la comisión mencionados en el ítem anterior, en caso de existir más gente que roles/cupos, se procederá a votar (mayoría de integrantes de AEDIA presentes) para decidir quiénes la integrarán, en una reunión regula especial para aquello.